

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA
EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS Y/O FACTURAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

FOLIO PA N°
77311007131

ROL ÚNICO TRIBUTARIO
76.110.716-K

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

Nombre o Razón Social	:	INMOBILIARIA ANBAR LIMITADA
Domicilio Casa Matriz	:	
Comuna	:	CARRERA N° 568
Domicilio Sucursal	:	LA CALERA
Comuna	:	CHACABUCO N° 208
Actividad Comercial	:	QUILLOTA
Nombre del Rep. Legal:	:	VTA DE ARTICULOS USO DOMESTICO, MENAJE, SOC. DE INVERSIONES
Rut Rep. Legal	:	BARBARA CALLEGARI VARAS / ANDRES MEISS EHLERT
		15.064.647-2 / 13.989.931-8
		QUILLOTA, QUILLOTA, 04 de Abril del 2011

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX. UQU.05.00 N° 2525

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina (s) registradora (s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1) Que el Contribuyente, mediante la solicitud presentada el **31.01.2011**, pide se le autorice para emitir vales por medio de la (s) siguiente (s) máquina (s) registradora (s), que funcionará (n) en su establecimiento ubicado en: **CHACABUCO N° 208**, de la comuna de: **QUILLOTA**.

MAQUINAS REGISTRADORAS				RES. EX. DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIA EL USO DE LA MAQUINA REGISTRADORA	
MARCA	MODELO	SERIE N°	FOLIO AUTOADHESIVO FISCAL	N° DE CAJA	RES. EX. Y FECHA
SAM4S	ER-260	b5adb00019k	170107	1	3119 del 02.08.2010
*****	*****	*****	*****	*****	*****

2) Que, la (s) referida (s) máquina (s) registradora (s) se encuentra (n) autorizada (s) por la Dirección Nacional, previo bloqueo y/o inutilización de las siguientes teclas y/o funciones:

- | | |
|--------------------------------|--------------------------|
| a) Tecla RETUR o RETORNO | f) Tecla %+ |
| b) Tecla TAX o IVA | g) Tecla – (Signo Menos) |
| c) Tecla CANCEL o ANULA TIQUET | |
| d) Tecla DIVISA o C/CONV | |
| e) Tecla SUMA CHEQUE | |

3) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de **"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"**, consignado en anexo adjunto a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5, del Código Tributario. Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, Circular N° 50 del 28.08.98 y la Resolución N° 157 del 16 de Enero de 1987, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y facturas, por medio de máquinas registradora (s) indicada (s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de **"INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"**, consignado en anexo adjunto a esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
SEGUN RES.EX. N° 321 DEL 02.03.1999

JUAN CARLOS SILVA TARRES
JEFE DE UNIDAD
QUILLOTA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
JCST/MCHM/papb.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Archivo Unidad
- Archivo Expediente

Marcia Herrera Morales
Secretaría Unidad